

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Patricia Reyes Rivera, Francisco Igea Arisqueta y Marta Martín Llaguno, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, sobre la creación de un registro nacional de donantes según lo establecido en la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida.

Congreso de los Diputados, a 07 de febrero de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La previsión de la creación de un registro de donantes de semen y óvulos, así como también de preembriones humanos, está contenida en todas las normas generales con rango de ley sobre reproducción humana asistida, desde las primera de ellas, la 35/1988, de 22 de noviembre, así como las posteriores: la 45/2003, de 21 de noviembre, que no introdujo cambio al respecto sobre lo establecido en lo anterior y, por último, la 14/2006, de 26 de mayo.

En concreto, el artículo 21.3 de la Ley 14/2006 establece que *“El Gobierno, previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y mediante real decreto, regulará la organización y funcionamiento del registro nacional”*.

Sin embargo, a día de hoy el Gobierno sigue sin haber puesto en marcha este registro, acumulando un retraso de casi treinta años desde la promulgación de la primera ley, y de más de diez años si contamos desde la última.

Lo cierto es que la creación de un registro de donantes de gametos y preembriones no puede esperar más, pues su falta de creación hace que sea imposible contabilizar, por ejemplo, el número de descendientes nacido de cada donante, y que la Ley limita.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la causa por la cual no se ha creado aún un registro nacional de donantes?
2. ¿Es consciente el Ministerio del riesgo que para la salud pública conlleva la falta de un control estricto sobre el uso del material genético de los donantes?
3. ¿Tiene el Ministerio la intención de crear el registro nacional de donantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida?
 - a. En caso afirmativo, ¿Cuándo estima el Ministerio que estará el registro en funcionamiento?



Patricia Reyes Rivera



Francisco Igea Arisqueta



Marta Martín Llaguno

Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos